



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 099 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 18 MAY 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Carta N° 23-2016/CAPELO INGATA y Carta N° 03-2017/CAPELO-INGATA del CONSORCIO CAPELO, Informes N° 02 y 40-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/HRY del Inspector de Obra, Informe N° 05-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COX/HBMG del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 011-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, Informe N° 058-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informes N° 400 y 433-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT e Informe N° 433-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Cartas N° 03, 11 y 25 e Informe N° 144-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 296-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1121-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I creadas los años 2011- 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I N° 56265 Ingata", con un presupuesto total de S/ 2'666,821.17 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 17/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 419-2014-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 017-2014- GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 219-2015-GR CUSCO/ GGR en fecha 20 de octubre del 2015, para la Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I creadas los años 2011- 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Colquemarca y Ccapacmarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I Ingata", con el contratista CONSORCIO CAPELO integrado por R&S Contratistas Generales S.R.L., por Manuel Mavilon Acosta Ochoa, y la empresa PROINGENIERÍA E.I.R.L., por el monto total de S/ 2'171.509.51 (Dos Millones Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Nueve con 51/100 Soles) incluido I.G.V, con el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I creadas los años 2011- 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I N° 56265 Ingata", se ha aprobado a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 1028-2016-GR CUSCO/GR de fecha 30 de diciembre del 2016, el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 de la meta: Planta de tratamiento de aguas Residuales por el monto de S/ 13,396.35 (Trece Mil Trecientos Noventa y Seis con 35/100 Soles) incluido I.G.V., con una incidencia de 0.62% del monto del contrato original y no genera reducción alguna del plazo de ejecución; se ha otorgado al contratista CONSORCIO CAPELO adelanto de materiales de S/ 666,912.19 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Doce con 19/100 Soles) incluido I.G.V., así mismo se aprobaron las ampliaciones de plazo, conforme se detalla a continuación:

Table with 7 columns: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE OBRA, RESOLUCIÓN, FECHA, DÍAS, ESTADO, PLAZO EJECUCIÓN OBRA, FECHA CULMINACIÓN DE OBRA. It contains two rows of data regarding work schedule extensions.

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. El





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213° dispone que, con la liquidación el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero de 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta; llevándose a cabo el acto de recepción de la obra "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I creadas los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I N° 56265 Ingata**" en fecha 06 de setiembre de 2016, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad de dicho Comité designado para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, con Informe N° 058-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 26 de octubre del 2016, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla que los pagos realizados al Contratista CONSORCIO CAPELO, ascienden al monto de S/ 2'068,781.59 (Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Uno con 59/100 Soles) monto que es corroborado por el Informe N° 400-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 08 de noviembre del 2016 emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración; mediante Memorandum N° 3401-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 29 de noviembre de 2016, se solicita nueva Conciliación Contable del estado de pagos realizado a la empresa contratista, por cuanto en el informe antes mencionado no se incluía el pago de la Valorización N° 08 correspondiente al mes de junio del 2016 por la suma de S/ 123,477.89 (Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 89/100 Soles), toda vez que a la fecha de solicitar la conciliación contable dicho monto no se encontraba pagado, remitiéndose el Informe N° 433-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 30 de noviembre del 2016 considerando el pago de la valorización N° 08 en fecha 18 de noviembre del 2016, por lo que los pagos al contratista ascienden al monto total de S/ 2'192,259.48 (Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 48/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 23-2016/CAPELO INGATA de fecha 07 de noviembre del 2016, signado con Expediente N° 33949, el contratista CONSORCIO CAPELO presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación correspondiente a la ejecución de la obra "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I creadas los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I N° 56265 Ingata**", que fue derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien con Informe N° 02-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/HRY de fecha 05 de enero del 2017, **observa la Liquidación**, así mismo señala que el costo total de la obra asciende a la suma de S/ 2'197,079.04 (Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setenta y Nueve con 04/100 Soles) incluido I.G.V. y como saldo a favor del Contratista la suma de S/ 4,819.57 (Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 57/100 Soles) incluido I.G.V.; recomendando devolver los actuados para que el contratista levante las observaciones, por lo que a través de Carta N° 03-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de 05 de enero del 2017, se notificó al Contratista, quien no cumplió con levantarlas, por ello, mediante Carta N° 11-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de 25 de enero del 2017, se comunica al Contratista





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



que la Liquidación del Contrato de Obra por el monto de S/ 2'197,079.04 (Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setenta y Nueve con 04/100 Soles) incluido I.G.V., con un saldo a su favor por la suma de S/ 4,819.57 (Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 57/100 Soles) incluido I.G.V., se encuentra aprobada tácitamente con las observaciones formuladas; sin embargo de ello, a través de Carta N° 25-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de 17 de febrero del 2017, se reitera al Contratista cumplir con el levantamiento de observaciones, quien mediante Carta N° 03-2017/CAPELO-INGATA de fecha 15 de marzo del 2017, hace entrega de documentos complementarios a la liquidación de obra; con Informe N° 040-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/HRY de fecha 28 de marzo del 2017, el Inspector de Obra señala que revisada la documentación y en cumplimiento del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta se encuentra CONFORME para la tramitación correspondiente, concluyendo que el costo total de la obra asciende a la suma de S/ 2'197,079.04 (Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setenta y Nueve con 04/100 Soles) incluido I.G.V. y como saldo a favor del Contratista la suma de S/ 4,819.57 (Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 57/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, con Informe N° 05-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COX/HBMG de fecha 31 de marzo del 2017, el Analista de Obras por Contrata, afirma lo siguiente: **i) El Contratista CONSORCIO CAPELO ha dado inicio a la ejecución de la obra en fecha 14 de noviembre del 2015, la misma que tiene como fecha de término el 13 de junio del 2016, con un plazo de 213 días calendarios; ii) La fecha de conclusión fue diferida a consecuencia del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario y Ampliación de Plazo N° 02 por 22 días calendario y un retraso en la conclusión de la obra por 11 días; iii) Se aplicó una penalidad de S/ 78,833.68 (Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Tres con 68/100 Soles) incluido I.G.V, por atraso de 11 días en la conclusión de la obra, así como se han reconocido intereses por demora en el pago de valorizaciones; iv) Se estableció UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por la suma de S/ 4,819.57 (Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 57/100 Soles) incluido I.G.V.; v) El costo final de la obra es S/ 2'197,079.04 (Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setenta y Nueve con 04/100 Soles) incluido I.G.V. producto de la Liquidación del Contrato de Obra;**

Que, mediante Informe N° 011-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 21 de abril de 2017, la Analista Legal de Obras por Contrata, recomienda tramitar la aprobación de la liquidación del Contrato N° 219-2015-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra mencionada, mediante acto resolutorio toda vez que se ha sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA					
OBRA:	INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS LOS AÑOS 2011-2012 DE LOS DISTRITOS DE LINTACA CHAMACA, VELLILE, CCAPACMARCA Y COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVLICAS - CUSCO				
UBICACION:	I.E.I. N° 56265 INGATA				
CONTRATO:	CUSCO - CHUMBIVLICAS - CHAMACA				
PROPIETARIO:	N° 219-2015-GR CUSCO/GGR				
CONTRATISTA:	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO				
INSPECTOR:	CONSORCIO CAPELO				
RESIDENTE:	ARG. HILMER R. ROMANVILLE Y TURRIAGA				
PERIODO:	ING. CARMEN GOMEZ DEL ALAMO				
MONTO DEL CONTRATO CON IGV:	Del 14-11-2015 al 02-06-2016				
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV:	S/. 2,171,509.51				
ADELANTO DIRECTO:	S/. 1,840,262.30				
ADELANTO MATERIALES CON IGV:	NO SOLICITADO				
ADELANTO MATERIALES SIN IGV:	S/. 666,912.19				
	S/. 666,179.82				
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
I	AUTORIZADO				
1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)				
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,840,262.30	331,247.21	2,171,509.51	
1.1.2.	REDUCCION DE META	11,362.84	2,043.51	13,396.35	
1.1.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	28,091.96	5,056.55	33,148.51	
1.1.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.5.	DEDUCCION REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
1.1.6.	DEDUCCION REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO MATERIALES	-2,978.26	-536.09	-3,514.35	
1.1.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	1,981.71	351.01	2,303.02	
1.1.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
	COSTO FINAL DE OBRA (A)	1,861,931.39	335,147.65	2,197,079.04	
1.2.	PAGADO				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,828,909.65	329,203.74	2,158,113.39	
1.2.2.	REDUCCION DE METAS	0.00	0.00	0.00	
1.2.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	26,381.88	4,739.73	31,071.59	
1.2.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5.	DEDUCCION REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
1.2.6.	DEDUCCION REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO MATERIALES	-2,605.50	-468.99	-3,074.49	
1.2.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.01	0.01	
	Redondeo al centavo por aplicación del D.S. N° 011-79-VC				
	TOTAL PAGADO (B)	1,857,847.01	334,412.47	2,192,259.48	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A) - (B)				S/. 4,819.56
II.	ADELANTOS				
2.1.	CONCEDIDOS				
2.1.1.	PARA MATERIALES	565,179.82	101,732.37	666,912.19	
2.2.	AMORTIZADOS				
2.2.1.	PARA MATERIALES	565,179.83	101,732.37	666,912.20	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 0.01
III	OTROS				
3.1.	EFECTUADOS				
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	66,808.20	12,025.48	78,833.68	
3.1.2.	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.2.	EJECUTADOS				
3.2.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	66,808.20	12,025.48	78,833.68	
3.2.2.	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV					S/. 4,819.57
SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 57/100 SOLES					



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 144-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 de abril del 2017 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina proseguir con la aprobación del Acto Resolutivo toda vez que la liquidación del contrato de obra se ha sustentado de manera técnica y tiene la conformidad del Contratista, validando los informes emitidos por el Inspector de Obra, la Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a la suma S/ 2'197,079.04 (Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setenta y Nueve con 04/100 Soles) incluido I.G.V. y estableciendo un saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 4,819.57 (Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 57/100 Soles) incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de 213 días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 296-2017-GR CUSCO/ORAJ de 09 de mayo del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 219-2015-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I creadas los años 2011- 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I N° 56265 Ingata**", a cargo del Contratista CONSORCIO CAPELO por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I creadas los años 2011- 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I N° 56265 Ingata**", asciende a la suma de **S/ 2'197,079.04 (Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setenta y Nueve con 04/100 Soles) incluido I.G.V.**, cuya ejecución se realizó en el plazo de Doscientos Trece (213) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del contratista CONSORCIO CAPELO el saldo de liquidación del contrato por el monto de **S/ 4,819.57 (Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 57/100 Soles) incluido I.G.V.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista CONSORCIO CAPELO, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO